



Secretaría
General
Guadalajara



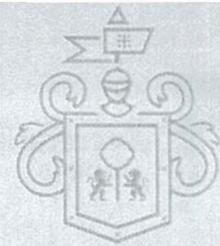
Gobierno de
Guadalajara

07 AGO 2020

RECIBIDO

Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

01476



Gobierno de
Guadalajara

D 52/27/20

OFICIO N° 2527/2020

LIC. RUTH RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 52/27/20, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de la prestación del servicio y equipamiento urbano de sanitarios públicos, así como su operación dentro de diversos mercados municipales, quedando aprobado por el Órgano Máximo de Gobierno Municipal, de la siguiente manera:

DECRETO MUNICIPAL:

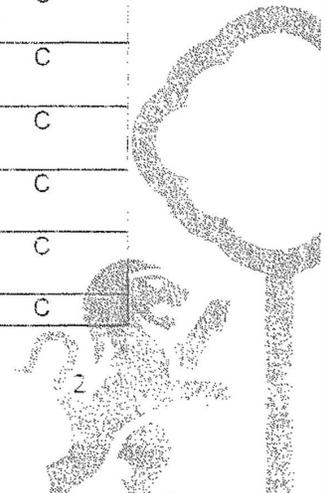
Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública y urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y autoriza emitir Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio de sanitarios públicos, adecuación e instalación de su equipamiento y operación de los mismos, en los mercados municipales que a continuación se enlistan:

	MERCADO	DOMICILIO	CATEGORI A
1	Miguel Ramos Arizpe	Monte Bello 1127, entre Sierra Madre y Cerro Azul, Col. Lomas de Independencia.	B
2	Manuel Doblado	Ignacio Machain s/n entre Santa Ciemencia y San Esteban, Col. Talpita.	B
3	Severo Díaz Galindo	Vidrio 1764 entre Brúcelas y Robles Gil, Colonia Americana	B
4	Margarita Maza de Juárez	Manuel Gutiérrez Zamora 997 entre Belisario Domínguez y Periférico, Col. Margarita Maza de Juárez.	B
5	Juárez	Nuño de Guzmán 303, entre Miguel Blanco y Prisciliano Sánchez, Col. Americana.	C



6	Manuel M. Diéguez	Lázaro Pérez, entre Escorza y Rayón, Col. Moderna.	C
7	Hidalgo	Calle Juan N. Cumplido 714, entre Arista y Cruz Verde, Col. Artesanos.	C
8	Juan Álvarez	Calle Alameda 676-678, esquina Alameda, Col. El Retiro.	C
9	José María Cuellar	Av. Federalismo Norte 1949, entre Francisco Márquez y San Juan de Ulúa, Col. San Miguel de Mezquitán.	C
10	Joaquín Angulo	Barcelona 2760 entre Irene Robledo y Fabrica, Col. Santa Elena Alcalde.	C
11	Rancho Blanco	Río la Paz 2563, entre Río Independencia y Artículo 123, Col. Rancho Blanco.	C
12	Francisco Madero	Santa Beatriz 1322 entre San Idefonso, Col. Santa María	C
13	1° de Mayo	Dionisio Rodríguez 3230, entre Pitágoras y Demóstenes, Col. Unidad Habitacional Gómez de Mendiola.	C
14	Gral. Alvaro Obregón	Nudo de Cempoaltepetl 872, entre Puerto del Carmen y Pto. Angel, Col. San Marcos.	C
15	Heliodoro Hernández Loza	Hda. Santiago frente 3580 y María Guadalupe Martínez de Hernández, Col. San José Río Verde.	C
16	María Arcelia Díaz	Mezquitán 901, entre Av. Federalismo Norte y Colima, Col. La Normal	C
17	Agustín Alemán	5 de Febrero 1340, entre Río Blanco y Río Grijalva, Col. González Gallo.	C
18	Ignacio Zaragoza	Violeta 1019, entre Calzada del Ejército y 5 de Febrero, Col. Quinta Velarde	C
19	Gral. Julián Medina	Real de Minas 3091 entre Mina Amperio, Col. Zona Industrial	C
20	5 de Mayo	Jordán 720, entre Pablo Valdez y Esteban a la Torre, Col. Hermosa Provincia	C
21	Lázaro Cárdenas	Sudan 530, entre Nubia y Senado, Col. Libertad	C
22	Ricardo Flores Magón	Praxedis Guerrero S/N entre Rafael Moreno y Av. Juárez, Col. Ricardo Flores Magón.	C
23	Mariano Escobedo	Chamizal 231 entre Aidama y José María Verea, Col. San Andrés.	C
24	Melchor Ocampo	Antonio Rojas 2035, entre Hernando de Martel y Salvador García Diego, Col. La Loma.	C
25	La Nogalera	Arroz 501, entre Cártamo y Centeno, Col. La Nogalera	C
26	Luis Manuel Rojas	Pto. Melaque 2339 entre Felipe Ángeles y José María Narváez, Col. La Perla.	C
27	Cuauhtémoc	Sudan 1245 entre Puerto Melaque y Santo Tomás, Col. Cusuhtémoc.	C
28	Piutarco Calles	Av. Artesanos 1414 entre San Pedro y Hacienda Milpillas, Col. Baicones de Oblatos.	C
29	Dionisio Rodríguez	Dionisio Rodríguez 1751 entre la 72 y 74, Col. Progreso	C
30	Reforma	Abascal y Souza 416, entre Federación e Industria, Col. La Perla	C
31	San Jacinto	José María Verea 3027 entre Carlos Peña y Cenobio Paniagua.	C





1		Col. San Jacinto.	
3	Polanquito	José Miguel Macías 3770 entre Jesús Reyes Heróles y Luis N. Moreno, Col. Polanquito.	C
2			
3	Villa Guerrero	Isla Izaro número 2283, entre Isla Híbridas e Isla Tony, Col. Villa Guerrero.	C
3	Esmirna	Cairo 889, entre Jesús Urueta y Puerto Melaque, Col. Cuauhtémoc.	C
4			
3	Libertad	Calle Dionisio Rodríguez, número 52, Colonia La Perla.	A+
5			

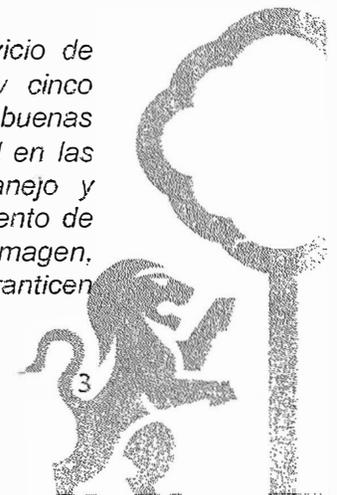
Tercero. La Convocatoria Pública deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General, y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara; misma que se sujetará a las siguientes bases:

“Bases de Convocatoria Pública”

Para el otorgamiento bajo la figura jurídica de concesión, del servicio de sanitarios públicos (incluida la adecuación e instalación de equipamiento de sanitarios públicos como la operación de los mismos) dentro de los mercados municipales de: 1) Miguel Ramos Arizpe, 2) Manuel Doblado, 3) Severo Díaz Galindo, 4) Margarita Maza de Juárez, 5) Juárez, 6) Manuel M. Diéguez, 7) Hidalgo, 8) Juan Álvarez, 9) José Ma. Cuellar, 10) Joaquín Angulo, 11) Rancho Blanco, 12) Francisco I. Madero, 13) 1º de Mayo, 14) Gral. Álvaro Obregón, 15) Heliodoro Hernández Loza, 16) María Arcelia Díaz, 17) Miguel Alemán, 18) Ignacio Zaragoza, 19) Gral. Julián Medina, 20) 5 de Mayo, 21) Lázaro Cárdenas, 22) Ricardo Flores Magón, 23) Mariano Escobedo, 24) Melchor Ocampo, 25) La Nogalera, 26) Luis Manuel Rojas, 27) Cuauhtémoc, 28) Plutarco Elías Calles, 29) Dionisio Rodríguez, 30) Reforma, 31) San Jacinto, 32) Polanquito, 33) Villa Guerrero, 34) Esmirna y 35) Libertad.

Convocatoria que se desarrollará de conformidad a lo siguiente:

- 1. OBJETO DE LA CONCESIÓN.** *Proporcionar la prestación del servicio de sanitarios públicos y la operación de los mismos en los treinta y cinco mercados municipales descritos; el servicio deberá estar basado en buenas prácticas de calidad de operación para el mantenimiento de inocuidad en las instalaciones, equipos y utensilios, así como la recolección y manejo y disposición final de residuos que se generen operando el funcionamiento de los mismos, mediante el constante mejoramiento sustantivo de la imagen, empleando personal calificado, así como suministro de insumos que garanticen*

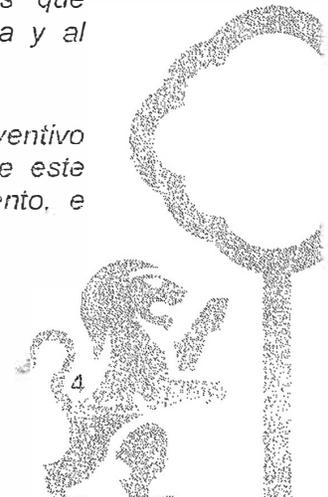




su conservación y su funcionamiento permanente e ininterrumpido; a través del cobro de una tarifa al usuario.

2. CONDICIONES. Además de las ya establecidas por los artículos del 106 al 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los interesados deberán comprometerse a:

- 2.1. Instalar el mobiliario y equipo necesario (despachadores de papel para manos, despachador de jabón, despachador de papel sanitario, etc.), que permitan el óptimo funcionamiento de los sanitarios públicos.
- 2.2. El espacio otorgado en concesión tendrá como uso exclusivo el de sanitarios públicos.
- 2.3. Operar el servicio de sanitarios públicos, en condiciones de alta calidad; que la limpieza e higiene sea constante y permanente en el mobiliario y sus instalaciones; mantener habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año, los sanitarios públicos, con el horario que el municipio determine a través de la Dirección de Mercados.
- 2.4. Contar con personal suficiente y permanente para cada turno por área. El personal deberá estar debidamente entrenado y capacitado para atender el servicio y llevar a cabo la constante limpieza y mantenimiento de los sanitarios públicos.
- 2.5. El personal debe estar uniformado, bien presentado e identificado mediante gafete y logo del concesionario.
- 2.6. Proveer bajo su costo todos los insumos necesarios para la operación permanente como son: Recipientes de basura, papel higiénico, secadores desechables, jabón de manos, limpiadores, desinfectantes y otros que se requieran.
- 2.7. Llevar un adecuado control del suministro de insumos que garanticen el servicio al usuario de manera ininterrumpida y al 100% cien por ciento en calidad.
- 2.8. Se compromete al oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y de las instalaciones para que este opere y funcione permanentemente al 100% cien por ciento, e instalará señalética básica.





- 2.9. *Cubrir oportunamente todos los pagos de insumos que tengan relación con los sanitarios públicos o su funcionalidad y permitir la revisión respecto de su cumplimiento al municipio cuando lo requiera, para constatarlo.*
- 2.10. *Responder por los daños y perjuicios causados a los espacios materia de la concesión, ya sea directa o indirectamente por terceros, durante la vigencia de la misma, que resulte de su negligencia.*
- 2.11. *Responder ante el municipio y terceros, de cualquier accidente que se ocasione dentro de las áreas de los sanitarios públicos materia de la concesión.*
- 2.12. *Sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del contrato de concesión.*
- 2.13. *No permitir venta de productos que no haya sido previamente aprobada por el municipio. En este caso, solo se autorizará la venta de productos inherentes a la higiene personal.*
- 2.14. *Cobrar una tarifa, conforme al artículo 119 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*
- 2.15. *Realizar, de acuerdo a las necesidades de cada mobiliario urbano, un servicio completo de sanidad y fumigación de los servicios higiénicos.*
- 2.16. *Utilizar limpiadores, jabones e insumos desinfectantes biodegradables.*
- 2.17. *Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que guarden relación con el objeto de la concesión.*
- 2.18. *Será responsabilidad del concesionario la disposición final de los residuos de acuerdo a las normas aplicables; así como la recolección y disposición final de los mismos.*
- 2.19. *El participante ganador y después titular de la concesión, es, en su carácter intrínseco el patrón del personal que sea necesario, es y será el único responsable de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social respecto de dicho*





personal, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario de dicho equipamiento y servicio, causado por negligencia, dolo o mala fe.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- 3.1. Podrán participar las personas físicas o jurídicas, y su participación implica el pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las bases, el contrato de concesión y sus anexos.*
- 3.2. Participar por si o a través de su representante legal o mandatario, debidamente facultado con los poderes otorgados de acuerdo a las normas vigentes, acreditándose mediante carta poder simple.*
- 3.3. Están impedidos para participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 103 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado del Jalisco; así como aquellas que hayan sido sancionadas administrativamente por incumplimiento de contratos, o se encuentren jurídicamente impedidos de acuerdo a las normas vigentes.*

4. GENERALIDADES.

4.1. Puntualidad.

- 4.1.1. Solo podrán participar las primeras 03 tres solicitudes que se presenten respecto de un mismo baño y que se hayan registrado en las fechas y horarios establecidos en las presentes bases.*
- 4.1.2. En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.*
- 4.1.3. Las personas jurídicas podrán participar para obtener la concesión de un máximo de 15 quince baños.*
- 4.1.4. Las personas físicas podrán participar para obtener la concesión de un máximo de 07 siete baños.*
- 4.1.5. El participante deberá establecer claramente en su solicitud, escrito, carta o cualquier otro comunicado, la ubicación del baño que desea obtener en concesión.*
- 4.1.6. En el caso de que un mismo mercado municipal cuente con baños en más de un nivel, los participantes podrán presentar solicitud respecto de un solo nivel o de la totalidad del mercado.*





4.2. Presentación de Documentos.

- 4.2.1. *Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Dirección de Mercados. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.*
- 4.2.2. *La documentación deberá ser presentada dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.*
- 4.2.3. *La Dirección de Mercados, Jurídico Consultivo o Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.*
- 4.2.4. *Acreditación de Personalidad. Para el caso de las personas jurídicas deberán estar debidamente constituida, así como señalar y comprobar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana. Para el caso de las personas físicas, deberán tener un domicilio establecido, así como señalar y comprobar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana.*

4.2.4.1. Personas Jurídicas:

- 4.2.4.1.1. *Copia certificada ante Notario y/o Corredor Público de la escritura constitutiva de la sociedad.*
- 4.2.4.1.2. *En su caso, copia certificada del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.*
- 4.2.4.1.3. *Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de forma consecutiva de acuerdo al orden de las bases.*
- 4.2.4.1.4. *Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal (INE, IFE Y/O PASAPORTE).*

4.2.4.2 Personas Físicas:

- 4.2.4.2.1 *Original de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto. (INE, IFE Y/O PASAPORTE).*
- 4.2.4.2.2. *Constancias de No antecedentes Penales en original.*

4.3 Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas.

- 4.3.1 *Las propuestas deberán presentarse por escrito en original.*





- 4.3.2 Para facilitar la revisión de las propuestas se solicita que sean entregadas dentro de carpetas, indicando mediante el uso de separadores, la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante.
- 4.3.3 Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- 4.3.4 Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.
- 4.3.5 Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto "(nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mi como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- 4.3.6 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 60 días del señalado en las presentes bases para la presentación de documentos.
- 4.3.7 La propuesta de cada participante, deberá contener un proyecto de remodelación de áreas de sanitarios respecto del que decida participar de acuerdo al tipo de baño por el cual solicita la concesión, ya sea que se trate del tipo A+, tipo B o tipo C. Incluirán torniquete de acceso, plano de remodelación y detalles constructivos, procurando la accesibilidad universal.
- 4.3.8 Se deberá incluir en la propuesta, carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 4.3.9 Las personas físicas deberán exhibir carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuentan con la solvencia económica suficiente para poder ejecutar la concesión en caso de ser seleccionados.
- 4.3.10 Todos los participantes deberán exhibir carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser concesionados, de ejecutar la concesión y sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del Municipio.





- 4.3.12 *Garantizar con carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los insumos para la limpieza que utilizará son ecológicos y biodegradables.*
- 4.3.13 *Manifestar mediante una carta y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que está de acuerdo en que el incumplimiento en la calidad en la ejecución será motivo de revocación de la concesión.*
- 4.3.14 *Manifestar mediante una carta y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que estará a su cargo la responsabilidad laboral y el pago de prestaciones al personal que prestará el servicio concesionado, y que no tendrá relación laboral alguna con el municipio.*
- 4.3.15 *Todos los participantes deberán presentar carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que se conducen con honestidad y solvencia moral ante autoridades municipales en la realización del trámite, y que se hacen conocedores del sistema municipal anticorrupción.*

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS.

- 5.1 *Los participantes deberán cumplir con todo lo solicitado en los incisos de los puntos 4.1., 4.2, y 4.3 de estas bases, además todos los documentos que sean presentados deberán estar **DEBIDAMENTE FIRMADOS** por el participante, y en caso de las personas jurídicas deberán de estar firmados por el Representante Legal o la persona facultada para ello, los cuales deberán de ser presentados en la Dirección de Mercados ubicada en Nicolás Regules #65, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.*
- 5.2 *El acto de presentación de la solicitud de concesión se llevará a cabo **a partir de los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria y por un término de 05 cinco días hábiles, en un horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas.***
- 5.3 *A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del participante (en caso de tratarse de persona jurídica) quien deberá presentar identificación oficial vigente (INE, IFE y/o Pasaporte) acompañada de una fotocopia para su registro. Y para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente (INE, IFE y/o Pasaporte) acompañada de una fotocopia.*
- 5.4 ***Los participantes, deberán cerciorarse que la Dirección de Mercados les acuse de recibido con sello, día y hora en que presentaron la solicitud según el consecutivo.***
- 5.5 *La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada. El*





incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.

- 5.6 *La Dirección de Mercados registrará -según consecutivo de presentación de documentos- el total de solicitudes de concesión presentadas por personas físicas y jurídicas. Levantando acta circunstanciada en asistencia y con apoyo del personal de la Contraloría Ciudadana y las enviará a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para su revisión en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de que haya concluido el plazo de recepción de documentos.*

6. PROCESO ANTE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO.

- 6.1 *Recibirá las solicitudes que hayan presentado las personas físicas o jurídicas dentro del término previsto en el punto 5.2, constatando que la documentación recibida esté completa y conforme a las bases de la convocatoria.*
- 6.2 *Verificada la presentación de documentación completa que realizó cada participante, otorgará número de expediente a cada solicitud en consecutivo, conforme se advierta en el acuse de recibido de la Dirección de Mercados.*
- 6.3 *Levantará acta circunstanciada del total de solicitudes de concesión completa, con las especificaciones de aquellas que no reúnan los requisitos de la convocatoria con las justificaciones correspondientes.*
- 6.4 *Contará con un término de 05 cinco días hábiles para realización de lo establecido en los puntos 6.1., 6.2 y 6.3.*
- 6.5 *Remitirá a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y a la de Patrimonio Municipal, en un término de 05 cinco días hábiles posteriores al cumplimiento de lo establecido en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, el total de expedientes, acta y demás documentación para su estudio, análisis y dictaminación.*

7. PROCESO DE ELECCIÓN EN LA COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL

7.1 Proceso de elección de participantes:

- 7.1.1 *Se analizarán las propuestas recibidas, verificando que los participantes hayan presentado la documentación completa conforme las bases establecidas en la convocatoria.*
- 7.1.2 *Se elegirán a aquellos que demuestren estar mejor capacitados para ofrecer el servicio de sanitarios públicos de alta calidad, en uno o varios mercados municipales de los treinta y cinco que se encuentran vacantes.*
- 7.1.3 *Derivado del estudio y análisis realizado, se emitirá dictamen que determine a cada participante apto para contrato de*





- 7.1.2 Se elegirán a aquellos que demuestren estar mejor capacitados para ofrecer el servicio de sanitarios públicos de alta calidad, en uno o varios mercados municipales de los treinta y cinco que se encuentran vacantes.
- 7.1.3 Derivado del estudio y análisis realizado, se emitirá dictamen que determine a cada participante apto para contrato de concesión, el cual se someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y trámite respectivo.

7.2 Descalificación de Participantes.

7.2.1 La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y la de Patrimonio Municipal descalificarán a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- 7.2.1.1 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- 7.2.1.2 Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en estas Bases.
- 7.2.1.3 Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes Bases de convocatoria pública.
- 7.2.1.4 Si la Comisión Edilicia comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar los servicios ofertados.
- 7.2.1.5 Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- 7.2.1.6 Cuando sobrevenga algún caso no especificado por el cual la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto considere que existen motivos suficientes para eliminar a algún participante, deberá aprobar mediante votación unánime su descalificación, previo motivo y razón otorgado.

8. CONSULTAS.

Cualquier consulta y/o información adicional que se requiera relacionada a la presente convocatoria podrá ser planteada ante la Dirección de Mercados.

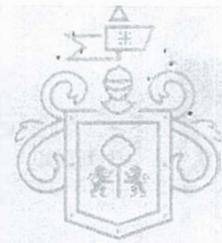
9. CASOS NO PREVISTOS

Se resolverá cualquier situación no prevista en estas bases, en apego a lo dispuesto en los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.





Secretaría
General
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

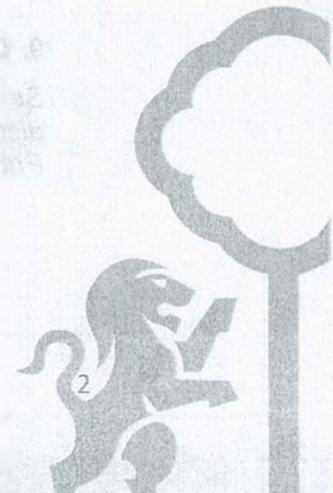
Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 30 de julio de 2020
"Guadalajara Capital Mundial del Deporte 2020"
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno de
Guadalajara

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
VMSO/Unidad de Enlace con el Ayuntamiento





Gobierno de
Guadalajara

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E S.

Los suscritos REGIDORES JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, con fundamento en el artículo 115 fracción I, II y III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción IV, y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V, 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracciones I y II, 94 fracción IV, 103, 111 fracción IV, 112 y 114 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción III, 88, 90, 91 fracción I, 92, 101 y 108 fracciones I y II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de la prestación del servicio y equipamiento urbano de sanitarios públicos, así como su operación dentro de diversos mercados municipales, lo anterior de conformidad a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de julio del año 2016 dos mil dieciséis del Pleno del Ayuntamiento, se votó la iniciativa propuesta por la entonces síndico Anna Bárbara Casillas García, para la concesión de espacios propiedad municipal para prestar el servicio de sanitarios públicos en diversos mercados municipales, para que se contara con un documento que avalara prestaciones, temporalidad, espacio físico a concesionar, ubicación, persona beneficiada y demás requerimientos que otorgarán certeza jurídica de dichos bienes propiedad municipal.

II.- Analizada y aprobada que fue dicha iniciativa por los miembros de la Comisión Edilicia de Patrimonio, la misma fue elevada al Pleno del Ayuntamiento y aprobada en sesión ordinaria de 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, creando con ello, la Comisión Dictaminadora para la concesión de los espacios propiedad municipal (baños públicos de mercados municipales), con facultades inmersas para emitir la convocatoria y aprobar el Procedimiento de la Licitación (Concesionar la prestación

1. iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí.



Gobierno de
Guadalajara

del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos). Llevado a cabo el procedimiento de Licitación, la Comisión Dictaminadora resolvió la adjudicación de concesión de prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios propiedad municipal, ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a favor de la empresa MEGA TOILET, S.A. DE C.V., al resolver que ésta cumplía satisfactoriamente con las especificaciones, requisitos y condiciones establecidas, además de garantizar las mejores condiciones para su objeto.

III.- Consecuencia de ello, con fecha 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Guadalajara representado por su Presidente Municipal, Síndico y Secretario General suscribieron contrato con la Sociedad Mercantil denominada MEGA TOILET S.A. DE C.V. representada por su apoderado legal JUAN PABLO MARTÍNEZ GALINDO, por un término de 10 años, para prestar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en los diversos espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.

IV.- Con fecha 03 de septiembre de 2018, se firmó Convenio Modificatorio del Contrato, (aprobado en decreto D 97/45/18) únicamente respecto de las cláusulas Quinta, Sexta y Novena, así como el anexo "D", que tuvo por objeto, modificar la Vigencia del Contrato y los tiempos de entrega de los espacios en que se brinda el servicio público de aseo, limpia y recolección de residuos de propiedad municipal, ubicados al interior de mercados municipales.

V.- Con fecha 08 de junio de 2020, la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, recibió el oficio número CGM/PM/DC-JCR/022/2020, que remitió el Licenciado Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados de este Municipio, mediante el cual acompañó copia del escrito firmado por el LICENCIADO JUAN PABLO MARTÍNEZ GALINDO, en su carácter de Administrador General Único de la persona moral "MEGA TOILET, S.A. de C.V." dirigido al Gobierno Municipal de Guadalajara, en que hizo el conocimiento la RENUNCIA PARCIAL EXPRESA a los derechos de concesión otorgados en Contrato de

2 | Iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí



Gobierno de
Guadalajara

Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en espacios propiedad municipal, así como en el Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en Espacios de Propiedad Municipal ubicados al interior de los Mercados Municipales de uso exclusivo como Sanitarios, únicamente respecto de treinta y cinco espacios destinados como baños públicos al interior de mercados municipales.

VI.- En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 12 de junio de 2020 dos mil veinte, el suscrito Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en conjunto con el Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, presentamos iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto la Reincorporación Municipal de Derechos de Concesión de Treinta y Cinco Espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales; misma que en conjunto con la renuncia parcial que presentó Juan Pablo Martínez Galindo, como apoderado legal de Mega Toilet, S.A. de C.V. fue aprobada, respecto de los espacios destinados como sanitarios públicos al interior de los siguientes mercados municipales: 1) Miguel Ramos Arizpe, 2) Manuel Doblado, 3) Severo Díaz Galindo, 4) Margarita Maza de Juárez, 5) Juárez, 6) Manuel M. Diéguez, 7) Hidalgo, 8) Juan Álvarez, 9) José Ma. Cuellar, 10) Joaquín Angulo, 11) Rancho Blanco, 12) Francisco I. Madero, 13) 1º de Mayo, 14) Gral. Álvaro Obregón, 15) Heliodoro Hernández Loza, 16) María Arcelia Díaz, 17) Miguel Alemán, 18) Ignacio Zaragoza, 19) Gral. Julián Medina, 20) 5 de Mayo, 21) Lázaro Cárdenas, 22) Ricardo Flores Magón, 23) Mariano Escobedo, 24) Melchor Ocampo, 25) La Nogalera, 26) Luis Manuel Rojas, 27) Cuauhtémoc, 28) Plutarco Elías Calles, 29) Dionisio Rodríguez, 30) Reforma, 31) San Jacinto, 32) Polanquito, 33) Villa Guerrero, 34) Esmirna y 35) Libertad.

VII.- Iniciativa en cuyos puntos de decreto se aprobó la renuncia parcial de derechos de concesión de baños públicos municipales del concesionario Mega Toilet, S.A. de C.V., respecto de los treinta y cinco baños públicos ya mencionados, así como la modificación del "Contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de Propiedad Municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos"; celebrado entre este Ayuntamiento y la Empresa "Mega Toilet, S.A., de C.V., de fecha 14 de noviembre de 2016; así como la modificación al convenio modificatorio de dicho contrato, de fecha 03 de septiembre de 2018".

3 | iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí.



Gobierno de
Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

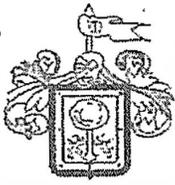
1.- Resulta de conocimiento público, que los espacios destinados al servicio de sanitarios dentro de los mercados municipales de Miguel Ramos Arizpe, Manuel Doblado, Severo Díaz Galindo, Margarita Maza de Juárez, Juárez, Manuel M. Diéguez, Hidalgo, Juan Álvarez, José Ma. Cuellar, Joaquín Angulo, Rancho Blanco, Francisco I. Madero, 1º de Mayo, Gral. Álvaro Obregón, Heliodoro Hernández Loza, María Arcelia Díaz, Miguel Alemán, Ignacio Zaragoza, Gral. Julián Medina, 5 de Mayo, Lázaro Cárdenas, Ricardo Flores Magón, Mariano Escobedo, Melchor Ocampo, La Nogalera, Luis Manuel Rojas, Cuauhtémoc, Plutarco Elías Calles, Dionisio Rodríguez, Reforma, San Jacinto, Polanquito, Villa Guerrero, y Esmeralda no cuentan con instalaciones dignas, ni son atendidos por personal que los mantenga en condiciones óptimas de higiene y buen funcionamiento; lo anterior, no obstante de haber sido objeto de concesión en "Contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de Propiedad Municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos"; celebrado entre este Ayuntamiento y la Empresa "Mega Toilet, S.A., de C.V., de fecha 14 de noviembre de 2016; y convenio de modificación al contrato, de fecha 03 de septiembre de 2018".

2.- Lo anterior, tal como lo reconoció Juan Pablo Martínez Galindo, apoderado legal de Mega Toilet, S.A., de C.V., en escrito de renuncia parcial sobre los treinta y cinco sanitarios públicos dentro de los mercados municipales enlistados, que aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el 12 de junio de 2020 dos mil veinte; en que señaló para lo que interesa:

"Por tanto, en mi carácter de Administrador General Único de la Sociedad Mercantil denominada MEGA TOILET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al representar cuantiosas sumas de dinero para atender los asuntos legales que impiden hacernos cargo de ciertos inmuebles y haber pagado importantes sumas para la atención y terminación en nuestro favor de otros inmuebles, ES MI DESEO RENUNCIAR PARCIALMENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN otorgados en Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en espacios propiedad municipal, así como en el Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Aseo, Limpia y Recolección de Residuos en Espacios de Propiedad Municipal ubicados al interior de los Mercados Municipales de uso exclusivo como Sanitarios; dicha renuncia es única y exclusivamente respecto de los inmuebles identificados en la Tabla 1 de este documento, que es visible en líneas anteriores."

3.- Por ende, la presente iniciativa con dispensa de trámite, tiene por objeto que este municipio

4. iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Amaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Comeli.



Gobierno de
Guadalajara

autorice emitir convocatoria pública para concesionar la prestación del servicio y equipamiento urbano de sanitarios públicos, así como su operación dentro de diversos mercados municipales. (enlistados en el punto número uno de la exposición de motivos), a particulares y/o personas jurídicas que al efecto participen según las bases y requisitos que se establezcan y de esta forma, puedan beneficiarse con la concesión de derechos en un afán de que sea proporcionado el servicio de sanitarios públicos en condiciones reales de *alta calidad*, de manera inmediata y previo a que se realicen las adecuaciones físicas para habilitarlos.

4.- La presente propuesta se realiza en ejercicio de las facultades que para el Municipio, establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme al artículo 108, fracción I, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco, considerando que el Municipio de Guadalajara deberá otorgar la concesión del servicio público a aquel particular que ofrezca el mejor servicio de sanitarios públicos (en condiciones de alta calidad, eficiencia y excelencia), velando de esta forma, por los intereses de la ciudadanía que labora y asiste con normalidad a estos espacios públicos, y dignificando en lo posible, la vocación del servicio público.

5.- Sentado lo anterior, cabe puntualizar que la presente iniciativa no se propone mediante la figura de "licitación pública" entendida como "*un procedimiento administrativo, el cual es una sucesión de actos conexos y tendientes a un mismo fin, que dependen unos de otros, de tal manera que la exigencia regular del antecedente es condición indispensable a lo que sigue.*" Cuyo procedimiento administrativo es un mecanismo legal y técnico, por el cual la administración investiga y trata de obtener las mejores condiciones de idoneidad, conveniencia y capacidad en la prestación de servicios, en la realización de las adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, así como en la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la cual tiene su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en lo conducente dispone:

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores

5 iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomeli.



Gobierno de
Guadalajara

condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Pues si bien se estipula en el caso concreto, que la prestación de servicios "de cualquier naturaleza" se adjudicará o llevará a cabo a través de "licitaciones públicas" emitidas mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes. Lo cierto es que *el segundo párrafo* prevé la posibilidad de llevar a cabo otro tipo de bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos establecidos en las leyes, para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, *cuando la licitación no sea idónea para asegurar las mejores condiciones disponibles.*

6.- Ahora bien, tomando en cuenta que el servicio de sanitarios públicos en los treinta y cinco mercados municipales enlistados, hasta el momento no se ha prestado, y tanto locatarios como ciudadanía que asisten con normalidad, sufren las consecuencias diarias de la carencia del servicio; lo que los suscritos Regidores pretendemos, es que el municipio actúe con eficacia, y que de manera próxima o inmediata, el concesionario o concesionarios que en su momento resulten aptos para prestar el servicio de sanitarios públicos dentro de los inmuebles de mercados municipales, lleven a cabo por su costo y cuenta, *en el menor tiempo posible*, las adecuaciones estructurales, la habilitación y la puesta en marcha del servicio, en condiciones reales de alta calidad.

7.- En tal objetivo y al prever la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la figura de la concesión administrativa en la prestación de servicios públicos municipales (servicio de sanitarios públicos), como susceptible de autorizarse a particulares por el Ayuntamiento, (lógicamente con sujeción a dicha ley, cláusulas del contrato y demás leyes aplicables), es que resulta viable prescindir de la figura de "licitación pública" al no ser la idónea para darle celeridad a la problemática en que se encuentra el servicio de sanitarios públicos en los treinta y cinco mercados municipales

6. iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomeli.



Gobierno de
Guadalajara

enlistados, y de esta forma, sujetarlos a la figura de "concesión administrativa" según las reglas previstas del artículo 103 al 119 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

8.- En ese sentido, considerando que la concesión es una institución jurídica que posibilita temporalmente a un particular a desempeñar actividades que son propias del Municipio en cuanto a que persiguen la satisfacción de necesidades o intereses generales a cambio de dar cumplimiento a un interés económico propio; es que se busca que mediante procedimiento formal y escrito (convocatoria pública abierta), se otorgue la posibilidad a persona física o jurídica, de prestar el servicio de sanitarios en todos y cada uno de los treinta y cinco mercados municipales ya mencionados, de forma inmediata (en cuanto sea posible la habilitación) y en condiciones de alta calidad, que requiere la ciudadanía en general.

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite que tiene su fundamento en el primer párrafo del numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en lo conducente señala:

Artículo 96. Ninguna iniciativa de decreto debe someterse a la consideración del Ayuntamiento sin que antes haya sido examinada y dictaminada por las comisiones correspondientes, con excepción de los asuntos en que se propone la dispensa de trámite, misma que procede por utilidad pública o urgencia.

Tratándose de ordenamientos municipales, cuya dispensa de trámite se proponga en los términos previstos en el párrafo anterior, invariablemente deberán ser analizados, discutidos y aprobados por el Ayuntamiento.

Esto, porque la dispensa versa en la necesidad de que en un solo acto y con motivo de la renuncia que presentó la empresa MEGA TOILET, S.A. DE C.V., respecto de treinta y cinco sanitarios públicos al interior de mercados municipales, sean objeto de nueva concesión de derechos a particulares y/o personas jurídicas que se encuentren en posibilidad real de brindar el servicio en condiciones de alta calidad; concesión que por utilidad pública y urgencia, se solicita sea mediante CONVOCATORIA PÚBLICA que al efecto emita el municipio de Guadalajara, para que, en el menor tiempo posible, los particulares o personas morales que resulten aptos para suscribir contrato de concesión, realicen las reparaciones estructurales necesarias para que la ciudadanía cuente con instalaciones dignas.

7. Iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomelí.



Gobierno de
Guadalajara

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

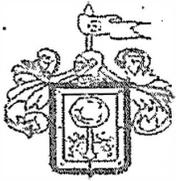
Repercusiones Sociales. La aprobación de la presente iniciativa representa un impacto positivo en la sociedad, toda vez que se pretende prestar un servicio público en alto estándar de calidad, con regularidad y eficiencia, cumpliendo con ello, los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 y Plan Institucional del Municipio de Guadalajara 2018-2021, en su punto III.2 denominado "OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES", y punto 4. "Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad", cuyo eje 4. Es nombrado "Guadalajara Funcional y con Servicios de Calidad." Y en su Objetivo se comprende: "Mejorar la cobertura y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a las competencias que marca la legislación, mejorando la calificación y satisfacción de la ciudadanía".

Repercusiones Jurídicas. La presente iniciativa implica repercusión jurídica consistente en otorgar concesiones sobre el espacio destinado a los servicios de sanitarios públicos de treinta y cinco mercados municipales a particulares y/o personas jurídicas en condiciones de alta calidad e instalaciones dignas para la ciudadanía; cuyos espacios actualmente se encuentran en total abandono.

Repercusiones Económicas y Presupuestales: La repercusión económica es buena, dado que ingresarán al municipio las rentas que se deduzcan de los contratos de concesión que en su momento se celebren con los particulares y/o personas jurídicas; las repercusiones presupuestales no existen en la presente iniciativa, y por ende, no habrá afectación a la partida presupuestal del municipio.

Repercusiones Laborales. No existen repercusiones laborales en la presente iniciativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción III, 88, 90, 91 fracción I, 92, 101 y 108 fracciones I y II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, una



Gobierno de
Guadalajara

vez que quedaron manifestadas las necesidades de su aprobación, sometemos a su consideración la presente iniciativa con dispensa de trámite, con los siguientes puntos de

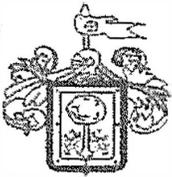
DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública y urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza emitir Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio de sanitarios públicos, adecuación e instalación de su equipamiento y operación de los mismos, en los mercados municipales que a continuación se enlistan:

	MERCADO	DOMICILIO	CATEGORIA
1	Miguel Ramos Arizpe	Monte Bello 1127, entre Sierra Madre y Cerro Azul, Col. Lomas de Independencia.	B
2	Manuel Dobrado	Ignacio Mechain s/n entre Santa Clemencia y San Esteban, Col. Talpita.	B
3	Severo Diaz Galindo	Vidrio 1764 entre Brúscas y Robles Gil, Colonia Americana	B
4	Margarita Maza de Juárez	Manuel Gutiérrez Zamora 997 entre Belisario Domínguez y Periférico, Col. Margarita Maza de Juárez.	B
5	Juárez	Nuño de Guzmán 303, entre Miguel Blanco y Prisciliano Sánchez, Col. Americana.	C
6	Manuel M. Diéguez	Lázaro Pérez, entre Escorza y Rayón, Col. Moderna.	C
7	Hidalgo	Calle Juan N. Cumplido 714, entre Arista y Cruz Verde, Col. Artesanos.	C
8	Juan Alvarez	Calle Alameda 676-678, esquina Alameda, Col. El Retiro.	C
9	José María Cuellar	Av. Federalismo Norte 1949, entre Francisco Márquez y San Juan de Ulua, Col. San Miguel de Mezquitan.	C
10	Joaquín Angulo	Barcelona 2760 entre Irene Robledo y Fabrice, Col. Santa Elena Alcalde.	C
11	Rancho Blanco	Río la Paz 2563, entre Río Independencia y Artículo 123, Col. Rancho Blanco.	C
12	Francisco I. Madero	Santa Beatriz 1322 entre San Idelfonso, Col. Santa María	C
13	1º de Mayo	Dionisio Rodríguez 3239, entre Pitágoras y Demóstenes, Col. Unidad Habitacional Gómez de Mendiola.	C
14	Gral. Alvaro Obregón	Nudo de Compañalpelli 672, entre Puerto del Carmen y Pto. Ángel, Col. San Marcos.	C
15	Heliodoro Hernández Loza	Hda. Santiago frente 3580 y María Guadalupe Martínez de Hernández, Col. San José Río Verde.	C
16	María Arcelia Díaz	Mezquitan 901, entre Av. Federalismo Norte y Colima, Col. La Normal	C
17	Miguel Aieran	5 de Febrero 1340, entre Río Blanco y Río Grijalva, Col. González Gallo.	C
18	Ignacio Zaragoza	Violeta 1019, entre Calzada del Ejército y 5 de Febrero, Col. Quinta Velarde	C
19	Gral. Julián Medina	Real de Minas 3081 entre Mina Amperio, Col. Zona Industrial	C
20	5 de Mayo	Jordán 720, entre Pablo Valdez y Esteban a L. Torre, Col. Hermosa Provincia	C
21	Lázaro Cárdenas	Sudan 530, entre Nubia y Senado, Col. Libertad	C
22	Ricardo Flores Magón	Praxedis Guerrero SIN entre Rafael Moreno y Av. Juárez, Col. Ricardo Flores Magón.	C
23	Manano Escobedo	Chamizal 231 entre Aldama y José María Verea, Col. San Andrés.	C
24	Mejchor Ocampo	Antonio Rojas 2035, entre Hernando de Martel y Salvador García Diego, Col. La Loma.	C

9 iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Febián Martínez Lomelí.



Gobierno de
Guadalajara

25	La Nogalera	Arroz 501, entre Cártamo y Centeno, Col. La Nogalera	C
26	Luis Manuel Rojas	Pto. Metaque 2339 entre Felipe Angeles y José María Narváez, Col. La Perla.	C
27	Cuauhtémoc	Sudan 1245 entre Puerto Metaque y Santo Tomás, Col. Cuauhtémoc.	C
28	Plutarco Elías Calles	Av. Artesanos 1414 entre San Pedro y Hacienda Milpillas, Col. Balcones de Oblatos.	C
29	Dionisio Rodríguez	Dionisio Rodríguez 1751 entre la 72 y 74, Col. Progreso	C
30	Reforma	Abascal y Souza 416, entre Federación e Industria, Col. La Perla	C
31	San Jacinto	José María Varea 3027 entre Carlos Peña y Cenobio Paniagua, Col. San Jacinto.	C
32	Polanquito	José Miguel Macías 3770 entre Jesús Reyes Herdies y Luis N. Moreno, Col. Polanquito.	C
33	Villa Guerrero	Isla Izarc número 2283, entre Isla Híbridas e Isla Tony, Col. Villa Guerrero.	C
34	Esmirna	Cairo 889, entre Jesús Urueta y Puerto Metaque, Col. Cuauhtémoc.	C
35	Libertad	Calle Dionisio Rodríguez, número 52, Colonia La Perla.	A+

TERCERO. La Convocatoria Pública deberá ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General, y publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara; misma que se sujetará a las siguientes bases:

"Bases de Convocatoria Pública"

Para el otorgamiento bajo la figura jurídica de concesión, del servicio de sanitarios públicos (incluida la adecuación e instalación de equipamiento de sanitarios públicos como la operación de los mismos) dentro de los mercados municipales de: 1) Miguel Ramos Arizpe, 2) Manuel Doblado, 3) Severo Díaz Galindo, 4) Margarita Maza de Juárez, 5) Juárez, 6) Manuel M. Diéguez, 7) Hidalgo, 8) Juan Álvarez, 9) José Ma. Cuellar, 10) Joaquín Angulo, 11) Rancho Blanco, 12) Francisco I. Madero, 13) 1º de Mayo, 14) Gral. Álvaro Obregón, 15) Heliodoro Hernández Loza, 16) María Arcelia Díaz, 17) Miguel Alemán, 18) Ignacio Zaragoza, 19) Gral. Julián Medina, 20) 5 de Mayo, 21) Lázaro Cárdenas, 22) Ricardo Flores Magón, 23) Mariano Escobedo, 24) Melchor Ocampo, 25) La Nogalera, 26) Luis Manuel Rojas, 27) Cuauhtémoc, 28) Plutarco Elías Calles, 29) Dionisio Rodríguez, 30) Reforma, 31) San Jacinto, 32) Polanquito, 33) Villa Guerrero, 34) Esmirna y 35) Libertad.

Convocatoria que se desarrollará de conformidad a lo siguiente:

1. **OBJETO DE LA CONCESIÓN.** Proporcionar la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos en los treinta y cinco mercados municipales descritos; dicho equipamiento deberá ser mobiliario semifijo que pueda instalarse de manera temporal sin necesidad de construcciones, excavaciones o daños a la infraestructura urbana; y el servicio deberá estar basado en buenas prácticas de calidad de operación para el mantenimiento de inocuidad en las instalaciones, equipos y utensilios, así como la recolección y manejo y disposición final de residuos que se

10 iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabián Martínez Lomeli.

generen, operando el funcionamiento de los mismos, mediante el constante mejoramiento sustantivo de la imagen, empleando personal calificado, así como suministro de insumos que garanticen su conservación y su funcionamiento permanente e ininterrumpido; a través del cobro de una tarifa al usuario y a cambio de una contraprestación en especie a favor del municipio y de los ciudadanos, equivalente al servicio, operación y mantenimiento de sanitarios móviles en diversos tianguis, en los horarios y lugares que lo determine el municipio y que serán gratuitos para los usuarios.

2. **CONDICIONES.** Además de las ya establecidas por los artículos del 106 al 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los interesados deberán comprometerse a:
 - 2.1. Instalar el mobiliario y equipo necesario (despachadores de papel para manos, despachador de jabón, despachador de papel sanitario, etc.), que permitan el óptimo funcionamiento de los sanitarios públicos.
 - 2.2. El espacio otorgado en concesión tendrá como uso exclusivo el de sanitarios públicos.
 - 2.3. Operar el servicio de sanitarios públicos, en condiciones de alta calidad; que la limpieza e higiene sea constante y permanente en el mobiliario y sus instalaciones; mantener habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año, los sanitarios públicos, con el horario que el municipio determine a través de la Dirección de Mercados.
 - 2.4. Contar con personal suficiente y permanente para cada turno por área. El personal deberá estar debidamente entrenado y capacitado para atender el servicio y llevar a cabo la constante limpieza y mantenimiento de los sanitarios públicos.
 - 2.5. El personal debe estar uniformado, bien presentado e identificado mediante gafete y logo del concesionario.
 - 2.6. Proveer bajo su costo todos los insumos necesarios para la operación permanente como son: Recipientes de basura, papel higiénico, secadores desechables, jabón de manos, limpiadores, desinfectantes y otros que se requieran.
 - 2.7. Llevar un adecuado control del suministro de insumos que garanticen el servicio al usuario de manera ininterrumpida y al 100% cien por ciento en calidad.
 - 2.8. Se compromete al oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario y de las instalaciones para que este opere y funcione permanentemente al 100% cien por ciento, e instalará señalética básica.
 - 2.9. Cubrir oportunamente todos los pagos de insumos que tengan relación con los sanitarios públicos o su funcionalidad y permitir la revisión respecto de su cumplimiento al municipio cuando lo requiera, para constatarlo.
 - 2.10. Responder por los daños y perjuicios causados a los espacios materia de la concesión, ya sea directa o indirectamente por terceros, durante la vigencia de la misma, que resulte de su negligencia.



Gobierno de
Guadalajara

- 2.11. Responder ante el municipio y terceros, de cualquier accidente que se ocasione dentro de las áreas de los sanitarios públicos materia de la concesión.
- 2.12. Sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del contrato de concesión.
- 2.13. No permitir venta de productos que no haya sido previamente aprobada por el municipio. En este caso, solo se autorizará la venta de productos inherentes a la higiene personal.
- 2.14. Cobrar una tarifa, conforme al artículo 119 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2.15. Realizar, de acuerdo a las necesidades de cada mobiliario urbano, un servicio completo de sanidad y fumigación de los servicios higiénicos.
- 2.16. Utilizar limpiadores, jabones e insumos desinfectantes biodegradables.
- 2.17. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que guarden relación con el objeto de la concesión.
- 2.18. Será responsabilidad del concesionario la disposición final de los residuos de acuerdo a las normas aplicables; así como la recolección y disposición final de los mismos.
- 2.19. El participante ganador y después titular de la concesión, es, en su carácter intrínseco el patrón del personal que sea necesario, es y será el único responsable de cumplir con las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social respecto de dicho personal, sin que por ningún motivo se considere patrón al Municipio de Guadalajara. Asimismo, el titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al Municipio de Guadalajara en el desempeño de sus actividades como concesionario de dicho equipamiento y servicio, causado por negligencia, dolo o mala fe.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

- 3.1. Podrán participar las personas físicas o jurídicas, y su participación implica el pleno sometimiento al cumplimiento de lo establecido en las bases, el contrato de concesión y sus anexos.
- 3.2. Participar por sí o a través de su representante legal o mandatario, debidamente facultado con los poderes otorgados de acuerdo a las normas vigentes, acreditándose mediante carta poder simple.
- 3.3. Están impedidos para participar las personas que se encuentren en los supuestos establecidos por el artículo 103 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como aquellas que hayan sido sancionadas administrativamente por



Gobierno de
Guadalajara

incumplimiento de contratos, o se encuentren jurídicamente impedidos de acuerdo a las normas vigentes.

4. GENERALIDADES.

4.1. Puntualidad.

- 4.1.1. Solo podrán participar las primeras 03 tres solicitudes que se presenten respecto de un mismo baño y que se hayan registrado en las fechas y horarios establecidos en las presentes bases.
- 4.1.2. En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la autoridad serán válidos, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.
- 4.1.3. Las personas jurídicas podrán participar para obtener la concesión de un máximo de 15 quince baños.
- 4.1.4. Las personas físicas podrán participar para obtener la concesión de un máximo de 07 siete baños.
- 4.1.5. El participante deberá establecer claramente en su solicitud, escrito, carta o cualquier otro comunicado, la ubicación del baño que desea obtener en concesión.
- 4.1.6. En el caso de que un mismo mercado municipal cuente con baños en más de un nivel, los participantes podrán presentar solicitud respecto de un solo nivel o de la totalidad del mercado.

4.2. Presentación de Documentos.

- 4.2.1. Todos los escritos, cartas, solicitudes o cualquier otro comunicado deberán estar dirigidas a la Dirección de Mercados. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- 4.2.2. La documentación deberá ser presentada dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.
- 4.2.3. La Dirección de Mercados, Jurídico Consultivo o Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
- 4.2.4. **Acreditación de Personalidad.** Para el caso de las personas jurídicas deberán estar debidamente constituida, así como señalar y comprobar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana. Para el caso de las personas físicas, deberán tener un domicilio establecido, así como señalar y comprobar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Zona Metropolitana.

4.2.4.1. Personas Jurídicas:

- 4.2.4.1.1. Copia certificada ante Notario y/o Corredor Público de la escritura constitutiva de la sociedad.
- 4.2.4.1.2. En su caso, copia certificada del Poder correspondiente en el que se otorgue facultades para actos de administración.



Gobierno de
Guadalajara

4.2.4.1.3. Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de forma consecutiva de acuerdo al orden de las bases.

4.2.4.1.4. Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal (INE, IFE Y/O PASAPORTE).

4.2.4.2 Personas Físicas:

4.2.4.2.1 Original de la identificación oficial vigente, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto. (INE, IFE Y/O PASAPORTE).

4.2.4.2.2. Constancia de No antecedentes Penales en original.

4.3 Formalidad, Requisitos y Contenido de las Propuestas.

4.3.1 Las propuestas deberán presentarse por escrito en original.

4.3.2 Para facilitar la revisión de las propuestas se solicita que sean entregadas dentro de carpetas, indicando mediante el uso de separadores, la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, y/o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante.

4.3.3 Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

4.3.4 Toda la documentación contenida en la propuesta deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.

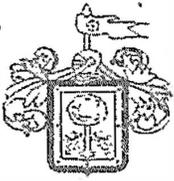
4.3.5 Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta una carátula que contenga el siguiente texto "(nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

4.3.6 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 60 días del señalado en las presentes bases para la presentación de documentos.

4.3.7 La propuesta de cada participante, deberá contener un proyecto de remodelación de áreas de sanitarios respecto del que decida participar de acuerdo al tipo de baño por el cual solicita la concesión, ya sea que se trate del tipo A+, tipo B o tipo C. Incluirán torniquete de acceso, plano de remodelación y detalles constructivos, procurando la accesibilidad universal.

4.3.8 Se deberá incluir en la propuesta, carta original firmada por el Representante y/o Apoderado Legal, en la que conste la aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.

4.3.9 Las personas físicas deberán exhibir carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuentan con la solvencia económica suficiente para poder ejecutar la concesión en caso de ser seleccionados.



Gobierno de
Guadalajara

- 4.3.10 Todos los participantes deberán exhibir carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser concesionados, de ejecutar la concesión y sus contraprestaciones de acuerdo a las necesidades y tiempos del Municipio.
- 4.3.11 Todos los participantes deberán exhibir carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad en la ejecución de la concesión y de los cuales el concesionario se compromete a responder.
- 4.3.12 Garantizar con carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los insumos para la limpieza que utilizará son ecológicos y biodegradables.
- 4.3.13 Manifestar mediante una carta y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que está de acuerdo en que el incumplimiento en la calidad en la ejecución será motivo de revocación de la concesión.
- 4.3.14 Manifestar mediante una carta y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que estará a su cargo la responsabilidad laboral y el pago de prestaciones al personal que prestará el servicio concesionado, y que no tendrá relación laboral alguna con el municipio.
- 4.3.15 Todos los participantes deberán presentar carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que se conducen con honestidad y solvencia moral ante autoridades municipales en la realización del trámite, y que se hacen conocedores del sistema municipal anticorrupción.

5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS.

- 5.1 Los participantes deberán cumplir con todo lo solicitado en los incisos de los puntos 4.1., 4.2, y 4.3 de estas bases, además todos los documentos que sean presentados deberán estar DEBIDAMENTE FIRMADOS por el participante, y en caso de las personas jurídicas deberán de estar firmados por el Representante Legal o la persona facultada para ello, los cuales deberán de ser presentados en la Dirección de Mercados ubicada en Nicolás Regules #65, Planta Alta del Mercado Mexicalzingo, Barrio Mexicalzingo, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.
- 5.2. El acto de presentación de la solicitud de concesión se llevará a cabo a partir de los 10 diez días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria y por un término de 05 cinco días hábiles, en un horario de las 9:00 nueve a las 15:00 quince horas.
- 5.3. A este acto deberá asistir el Representante y/o Apoderado Legal del participante (en caso de tratarse de persona jurídica) quien deberá presentar identificación oficial vigente (INE, IFE y/o Pasaporte) acompañada de una fotocopia para su registro. Y para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente (INE, iFE y/o Pasaporte) acompañada de una fotocopia.
- 5.4 Los participantes, deberán cerciorarse que la Dirección de Mercados les acuse de recibido con sello, día y hora en que presentaron la solicitud según el consecutivo.
- 5.5 La asistencia a este acto es de carácter obligatorio, y no se permitirá la entrada a ningún participante después de la hora señalada. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto será motivo de descalificación del proceso.
- 5.6 La Dirección de Mercados registrará -según consecutivo de presentación de documentos- el total de solicitudes de concesión presentadas por personas físicas y jurídicas. Levantando acta circunstanciada en asistencia y con apoyo del personal de la Contraloría Ciudadana y las enviará a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para su revisión en un término no mayor a 5



Gobierno de
Guadalajara

cinco días hábiles, contados a partir de que haya concluido el plazo de recepción de documentos.

6. PROCESO ANTE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO.

- 6.1 Recibirá las solicitudes que hayan presentado las personas físicas o jurídicas dentro del término previsto en el punto 5.2, constatando que la documentación recibida esté completa y conforme a las bases de la convocatoria.
- 6.2 Verificada la presentación de documentación completa que realizó cada participante, otorgará número de expediente a cada solicitud en consecutivo, conforme se advierta en el acuse de recibido de la Dirección de Mercados.
- 6.3 Levantará acta circunstanciada del total de solicitudes de concesión completa, con las especificaciones de aquellas que no reúnan los requisitos de la convocatoria con las justificaciones correspondientes.
- 6.4 Contará con un término de 05 cinco días hábiles para realización de lo establecido en los puntos 6.1., 6.2 y 6.3.
- 6.5 Remiitirá a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, en un término de 05 cinco días hábiles posteriores al cumplimiento de lo establecido en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, el total de expedientes, acta y demás documentación para su estudio, análisis y dictaminación.

7. PROCESO DE ELECCIÓN EN LA COMISIÓN DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

7.1 Proceso de elección de participantes:

- 7.1.1 Se analizarán las propuestas recibidas, verificando que los participantes hayan presentado la documentación completa conforme las bases establecidas en la convocatoria.
- 7.1.2 Se elegirán a aquellos que demuestren estar mejor capacitados para ofrecer el servicio de sanitarios públicos de alta calidad, en uno o varios mercados municipales de los treinta y cinco que se encuentran vacantes.
- 7.1.3 Derivado del estudio y análisis realizado, se emitirá dictamen que determine a cada participante apto para contrato de concesión, el cual se someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y trámite respectivo.

7.2 Descalificación de Participantes.

7.2.1 La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto descalificará a los participantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- 7.2.1.1 Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más participantes.
- 7.2.1.2 Si incumple en la entrega de algunos de los documentos solicitados en estas Bases.
- 7.2.1.3 Si incumple con alguna característica o requisito señalado en las presentes Bases de convocatoria pública.
- 7.2.1.4 Si la Comisión Edilicia comprueba que el participante no demuestra tener capacidad de proporcionar los servicios ofertados.
- 7.2.1.5 Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- 7.2.1.6 Cuando sobrevenga algún caso no especificado por el cual la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto considere que existen motivos suficientes para

16 | iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto emitir convocatoria pública para la concesión de derechos de treinta y cinco espacios destinados como sanitarios públicos dentro de diversos mercados municipales, que presentan los Regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Eduardo Fabian Martínez Lomeli

